

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2678/2014**  
La Paz, 08 de octubre de 2014

**VISTOS:**

Proceso de Contratación por Emergencia – "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones – Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Aprovechamiento de GLP en los Hogares/Comunidad Afectados por la Presencia de Inundaciones, Riadas, Granizada, Desbordes de Ríos, Deslizamientos y Heladas Provocadas por Variaciones Climáticas Extremas e Intensas Ocurridas a Nivel Nacional" - ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001-A/2014.

Informe de Calificación DAF-UAD 0350/2014, de 01 de octubre de 2014.

Informe Legal DJ 0725/2014, de 08 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 365 de la Constitución Política de Estado determina: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, establece los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

Que, mediante Ley No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley No. 2140, de 25 de octubre de 2000, regula todas las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

Que, la Ley No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina: "*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*".

Que, la Ley No. 455 de fecha 11 de diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2014.

Que, la Ley No. 466 de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima señala: "*Para el Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*".

Que, el Decreto Supremo No. 26739 de 4 de agosto de 2002, aprueba el Reglamento General de Reducción de riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo No. 0181, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo No 1861, reglamenta la Ley No. 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2678/2014**  
La Paz, 08 de octubre de 2014

Que, el Decreto Supremo No. 1878 de 27 de enero de 2014, declara situación de emergencia de carácter nacional con aplicación en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo No. 1909 de 26 de febrero de 2014, autoriza presupuesto adicional para que la ANH adquiera los bienes necesarios para el aprovechamiento de GLP en los hogares afectados por la presencia de inundaciones, riadas, granizadas, desbordes y otros provocados por variaciones climáticas extremas ocurridas a nivel nacional.

Que, la Resolución Ministerial No. 250, de 08 de abril de 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba el Traspaso de Bs32.298.262,50.- (Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Bolivianos), para la ejecución del "Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones".

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0853/2014 de 08 de abril de 2014, aprueba el Reglamento para la Transferencia Pública – Privadas en Especie.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 1192/2014 de 12 de mayo de 2014, aprueba la Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2014 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Coordinación Distrital, mediante carta DCOD 0762/2014 de 28 de mayo de 2014, solicitó el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones – Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Aprovechamiento de GLP en los Hogares/Comunidad Afectados por la Presencia de Inundaciones, Riadas, Granizada, Desbordes de Ríos, Deslizamientos y Heladas Provocadas por Variaciones Climáticas Extremas e Intensas Ocurridas a Nivel Nacional", adjuntando al efecto el Formulario de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DCOD 0385/2014 de 28 de mayo.

Que, el Responsable de la Unidad de Presupuestos, dependiente de la Unidad de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas emite la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0385/2014 de 29 de mayo de 2014, que acredita la existencia de recursos para la adquisición de Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones.

Que, mediante carta ANH 511 DAF UAD 1041/2014 de 03 de junio de 2014 se invita a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, para presentar su propuesta para el presente proceso de contratación, sin embargo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB remite carta con CITE: YPFB-DNCD-0813/2014 de 17 de junio de 2014, señalando que la única alternativa para atender este requerimiento es a través de una venta directa; por lo tanto no podrán participar de la invitación cursada.

Que, emitido el Informe Técnico DCOD 0179/2014, de 13 de agosto de 2014, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) dando cumplimiento al Reglamento para la Transferencia Público – Privadas en Especie, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en fecha 04 de septiembre de 2014, se cursaron invitaciones a las siguientes Empresas, adjuntando al efecto el Documento de Presentación de Propuestas correspondiente:

No.	PROONENTE	CARTA	CIUDAD
1	BULO BULO GAS	ANH 8354 DAF UAD 2012/2014	COCHABAMBA
2	CHAPARE GAS	ANH 8352 DAF UAD 2010/2014	COCHABAMBA
3	NUEVO GAS	ANH 8353 DAF UAD 2011/2014	COCHABAMBA
4	EMPRESA BENIGAS	ANH 8339 DAF UAD 1996/2014	GUAYARAMERÍN
5	GUAYAGAS	ANH 8359 DAF UAD 2017/2014	GUAYARAMERÍN
6	A.A.V.V. GAS S.R.L.	ANH 8346 DAF UAD 2003/2014	LA PAZ
7	DISCO LTDA.	ANH 8348 DAF UAD 2005/2014	LA PAZ
8	DUPON S.R.L.	ANH 8344 DAF UAD 2001/2014	LA PAZ

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2678/2014  
 La Paz, 08 de octubre de 2014

9	DURA GAS	ANH 8345 DAF UAD 2002/2014	LA PAZ
10	ESMERALDA GAS S.R.L.	ANH 8347 DAF UAD 2004/2014	LA PAZ
11	DISTRIBUIDORA DE GLP SAMO S.A.	ANH 8350 DAF UAD 2007/2014	LA PAZ
12	TADEO GAS S.R.L.	ANH 8351 DAF UAD 2009/2014	LA PAZ
13	SOPESSE S.R.L.	ANH 8349 DAF UAD 2006/2014	LA PAZ
14	TRIPETROL	ANH 8383 DAF UAD 2022/2014	LA PAZ
15	SOMIGAS	ANH 8343 DAF UAD 2000/2014	PANDO
16	CRISTO ASCENCIÓN	ANH 8340 DAF UAD 1997/2014	RIBERALTA
17	DISTRIBUIDORA PROVINCIAL NATSUMI	ANH 8341 DAF UAD 1998/2014	RIBERALTA
18	HIDROCARBUROS VACA DIEZ II	ANH 8342 DAF UAD 1999/2014	RIBERALTA
19	ALTAMAR GAS S.R.L.	ANH 8355 DAF UAD 2013/2014	SANTA CRUZ
20	DISTRIBUIDORA COMERCIAL CENTRO GAS	ANH 8356 DAF UAD 2014/2014	SANTA CRUZ
21	CRUCEÑITA VASA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO S.R.L.	ANH 8357 DAF UAD 2015/2014	SANTA CRUZ
22	SOCIEDAD PETROLERA SANTA ELENA S.R.L. – SOPESSES S.R.L.	ANH 8358 DAF UAD 2016/2014	SANTA CRUZ
23	LUBRIGAS	ANH 8336 DAF UAD 1992/2014	TRINIDAD
24	ROGAS	ANH 8337 DAF UAD 1993/2014	TRINIDAD
25	DISTRIBUIDORA DE GAS TRINIGAS	ANH 8338 DAF UAD 1994/2014	TRINIDAD

Que, mediante Memorándum DESP-0357/2014 de 05 de septiembre de 2014, la MAE designa a la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación: "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones – Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Aprovechamiento de GLP en los Hogares/Comunidad Afectados por la Presencia de Inundaciones, Riadas, Granizada, Desbordes de Ríos, Deslizamientos y Heladas Provocadas por Variaciones Climáticas Extremas e Intensas Ocurridas a Nivel Nacional" - ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001-A/2014.

Que, en fecha 12, 19 y 22, 23 y 24 de septiembre de 2014, recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION - DAF	DEPARTAMENTO
1	ALTAMAR GAS S.R.L.	12/09/2014	SANTA CRUZ
2	DISCO LTDA	19/09/2014	LA PAZ
3	NUEVO GAS	19/09/2014	COCHABAMBA
4	TRINIGAS	22/09/2014	TRINIDAD
5	SOPESSE S.R.L.	22/09/2014	LA PAZ Y SANTA CRUZ
6	CRISTO ASCENCION	22/09/2014	RIBERALTA
7	ROGAS	22/09/2014	TRINIDAD
8	HIDROCARBUROS VACA DIEZ II	22/09/2014	RIBERALTA
9	DUPON S.R.L.	22/09/2014	LA PAZ
10	SOGAMI GAS	23/09/2014	COBIJA
11	BENI GAS	24/09/2014	GUYARAMERÍN

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe de Calificación DAF UAD 0350/2014, de 01 de octubre de 2014 concluye y recomienda:

**"(...) 8. CONCLUSIONES**
**8.1 Los proponentes, cumplen con todo lo solicitado en el Documento de Presentación de Propuestas.**

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2678/2014  
 La Paz, 08 de octubre de 2014

## 9. RECOMENDACIONES

**9.1 Adjudicar el proceso de contratación "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el "Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones - Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el aprovechamiento de GLP en los hogares/comunidad afectados por la presencia de inundaciones, riadas, granizada, desbordes de ríos, deslizamientos y heladas provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas ocurridas a Nivel Nacional" con código interno ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-N° 001-A/2014, según el siguiente detalle:**

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	Cantidad solicitada	Lugar de Prestación del Servicio	Precio Unitario (Bs)	Presupuesto Total Asignado (Bs)	VIGENCIA DEL CONTRATO
1	ALTAMARGAS S.R.L.	A requerimiento	SANTA CRUZ	22.50	1.107.000,00	La vigencia del contrato será desde la firma del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que los servicios prestados agoten el presupuesto asignado.
2	COMPANÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PETROLEROS LTDA - DISCO LTDA.		LA PAZ	22.50		
3	DISTRIBUIDORA PROVINCIAL NUEVO GAS		COCHABAMBA	22.50		
4	DISTRIBUIDORA DE GAS TRINIGAS		TRINIDAD	22.50		
5	SOCIEDAD PETROLERA SANTA ELENA S.R.L. - SOPESE S.R.L.		LA PAZ Y SANTA CRUZ	22.50		
6	DISTRIBUIDORA CRISTO ASCENCIÓN		RIBERALTA	22.50		
7	ROGAS		TRINIDAD	22.50		
8	DISTRIBUIDORA HIDROCARBUROS VACA DIEZ II		RIBERALTA	22.50		
9	DUPON S.R.L.		LA PAZ	22.50		
10	SOGAMI GAS		COBIJA	22.50		
11	BENI GAS		GUYARAMERÍN	22.50		

**9.2 Instruir a la Dirección Jurídica elaborar el Informe de Pertinencia Legal, en cumplimiento al Procedimiento para Contrataciones por Emergencia según el Reglamento de Transferencia Público Privadas en Especie aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 0853/2014 de fecha 08 de abril de 2014.**

**9.3 Instruir a la Dirección Jurídica formular la Resolución Administrativa expresa que adjudique la contratación, en cumplimiento al Procedimiento para Contrataciones por Emergencia según el Reglamento de Transferencia Público Privadas en Especie aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 0853/2014 de fecha 08 de abril de 2014".**

Que, el Informe Legal DJ 0725/2014 de 08 de octubre de 2014, concluye: "Considerando lo expuesto en el Informe DCOD 0179/2014, de 13 de agosto de 2014 y el Informe de Calificación DAF-UAD 0350/2014, de 01 de octubre de 2014 del Proceso de Contratación por Emergencia - "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones – Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Aprovechamiento de GLP en los Hogares/Comunidad Afectados por la Presencia de Inundaciones, Riadas, Granizada, Desbordes de Ríos, Deslizamientos y Heladas Provocadas por Variaciones Climáticas Extremas e Intensas Ocurridas a Nivel Nacional" - ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001/2014, se concluye que el mismo se ha desarrollado de acuerdo al Procedimiento establecido en el Anexo 1 del Reglamento para la Transferencia Público – Privadas en Especie, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No. DJ 0853/2014 de 08 de abril de 2014".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2678/2014**  
La Paz, 08 de octubre de 2014

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación por Emergencia – "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de Capacidad de 10 Kg de GLP para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones – Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para el Aprovechamiento de GLP en los Hogares/Comunidad Afectados por la Presencia de Inundaciones, Riadas, Granizada, Desbordes de Ríos, Deslizamientos y Heladas Provocadas por Variaciones Climáticas Extremas e Intensas Ocurridas a Nivel Nacional" – ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001-A/2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	Cantidad solicitada	Lugar de Prestación del Servicio	Precio Unitario (Bs)	Presupuesto Total Asignado (Bs)	VIGENCIA DEL CONTRATO
1	ALTAMARGAS S.R.L.	A requerimiento	SANTA CRUZ	22.50	1.107.000,00 (Un Millón Ciento Siete Mil 00/100 Bolivianos)	La vigencia del contrato será desde la firma del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que los servicios prestados agoten el presupuesto asignado.
2	COMPANÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PETROLEROS LTDA – DISCO LTDA.		LA PAZ	22.50		
3	DISTRIBUIDORA PROVINCIAL NUEVO GAS		COCHABAMB A	22.50		
4	DISTRIBUIDORA DE GAS TRINIGAS		TRINIDAD	22.50		
5	SOCIEDAD PETROLERA SANTA ELENA S.R.L. – SOPESE S.R.L.		LA PAZ Y SANTA CRUZ	22.50		
6	DISTRIBUIDORA CRISTO ASCENCIÓN		RIBERALTA	22.50		
7	ROGAS		TRINIDAD	22.50		
8	DISTRIBUIDORA HIDROCARBUROS VACA DIEZ II		RIBERALTA	22.50		
9	DUPON S.R.L.		LA PAZ	22.50		
10	SOGAMI GAS		COBIJA	22.50		
11	BENI GAS		GUYARAMERÍ N	22.50		

**SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas sea la encargada de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS